



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000190 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 29 MAR 2023

VISTO:

MEMORANDO N° 313-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2023, INFORME N° 092-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-93-PCM establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, con fecha 15 de febrero del 2022, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, la misma que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.




GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL


N° 000190 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 29 MAR 2023




El Artículo 4° de la citada Ley, señala lo siguiente: *“Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción. - Los siguientes funcionarios públicos deben cumplir, además de los requisitos dispuestos en el artículo 53° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas; siendo estos los siguientes:*


4.4. Gerente general regional, gerentes regionales o directores regionales de gobierno regional: *Contar con formación superior completa, con cinco años de experiencia general y tres años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos, parte de los cinco años de experiencia general.”*



Que, con fecha 18 de Mayo del 2022, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, el DECRETO SUPREMO N° 053-2022-PCM - **DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, Y OTRAS DISPOSICIONES**, la misma que tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y dictar otras disposiciones.



Que, mediante MEMORANDO N° 313-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2023, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina de Recursos Humanos se sirva evaluar el curriculum vitae documentado del profesional Ing. **VICTOR LENIN CORDOVA PURIZAGA**, debiendo emitir informe técnico, indicando si dicho profesional reúne los requisitos del perfil del cargo de confianza de Director Ejecutivo de Circulación Terrestre del Gobierno Regional Tumbes - Nivel Remunerativo F-4.



Que, mediante INFORME N° 092-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa al Gerente General Regional que el profesional Ing. **VICTOR LENIN CORDOVA PURIZAGA**, si reúne los requisitos del perfil del cargo de confianza de Director Ejecutivo de Circulación Terrestre del Gobierno Regional Tumbes - Nivel Remunerativo F-4.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000190 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 29 MAR 2023

Que, estando al informe emitido por la Oficina de Recursos Humanos y después de la evaluación correspondiente, y acorde al marco legal precedente se ha creído conveniente, **DESIGNAR** a partir de la fecha, al **Ing. VICTOR LENIN CORDOVA PURIZAGA**, si reúne los requisitos del perfil del cargo de confianza de Director Ejecutivo de Circulación Terrestre del Gobierno Regional Tumbes - Nivel Remunerativo F-4, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha al **Ing. VICTOR LENIN CORDOVA PURIZAGA**, si reúne los requisitos del perfil del cargo de confianza de Director Ejecutivo de Circulación Terrestre del Gobierno Regional Tumbes - Nivel Remunerativo F-4, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al **Ing. VICTOR LENIN CORDOVA PURIZAGA**, a la Oficina de Recursos Humanos, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Tumbes y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL